



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

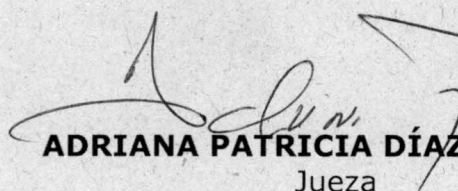
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Eduar Guiovany Rengifo Bernal en representación de Juanita Rengifo Becerra
Demandada	Ana Fernanda Becerra Rodríguez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00051 00
Asunto	Niega solicitud
Fecha de la providencia	Julio dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial obrante a folio 67, este despacho,
DISPONE:

*Negar por improcedente lo solicitado por la señora Ana Fernanda Becerra Rodríguez, teniendo en cuenta que mediante decisión proferida el 16 de mayo de 2017 declaró terminado el proceso por pago total de la obligación, decisión que se encuentra ejecutoriada.

*Se requiere a la señora Ana Fernanda Becerra abstenerse de presentar solicitudes y memoriales que no sea por intermedio de apoderado judicial, ya que no cuenta con el derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
del 19 JUL 2017
